



# Resolución Directoral Ejecutiva

N.º 006-2021-MTC/34

Lima, 14 de enero de 2021.

## VISTOS:

El Informe N° 005-2021-MTC/34.01.09 de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y el Informe N° 010-2021-MTC/34.01.01 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 004-2020, que establece medidas para la gestión, mantenimiento, operación, disposición, monitoreo y sostenibilidad del legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos, se faculta al Ministerio de Transportes y Comunicaciones a conducir las actividades de legado de los XVIII Juegos Panamericanos y Sextos Juegos Parapanamericanos Lima 2019, así como la gestión, mantenimiento, operación, disposición y sostenibilidad de los bienes muebles e inmuebles construidos, intervenidos y/o adquiridos para dichos juegos;

Que, con Decreto Supremo N° 007-2020-MTC, que modifica el Decreto Supremo N° 002- 2015-MINEDU, se crea el "Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos", contando con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa;

Que, con Resolución Ministerial N° 963-2020-MTC/01, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 036: Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que incluye el Presupuesto de la Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019, por el importe de S/ 92 648 608.00;

Que, con Resolución Ministerial N° 1047-2020-MTC/01, se aprueba el Plan Operativo Institucional Anual 2021 consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 036 Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que incluye el Plan Operativo Institucional Anual 2021 de la Unidad Ejecutora 013: Proyecto Especial para la Preparación y Desarrollo de los XVIII Juegos Panamericanos del 2019;

Que, el literal k) del artículo 16 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial, aprobado con Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01, establece que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización tiene como una de sus funciones la de conducir la implementación del proceso de modernización de la gestión del Proyecto Especial, de acuerdo con las normas y lineamientos dispuestos por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones y el ente rector;



Que, conforme con los literales c) y g) del artículo 8 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva tiene la función de aprobar o proponer, según corresponda, los documentos normativos de carácter general; así como los instrumentos de gestión necesarios para el funcionamiento y operación del Proyecto Especial; y, expedir resoluciones en el marco de sus competencias, respectivamente;

Que, a través del Informe N° 005-2021-MTC/34.01.09, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización remite la propuesta del Plan Operativo Institucional 2021 del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura, precisando que dicha propuesta ha sido formulada en coordinación con las unidades funcionales de la entidad;

Que, mediante el Informe N° 010-2021-MTC/34.01.01, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto de la aprobación del proyecto de Resolución Directoral Ejecutiva propuesto;

De conformidad con el Decreto Supremo 002-2015-MINEDU y modificatorias, y con las atribuciones establecidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial aprobado mediante Resolución Ministerial N° 320-2019-MTC/01.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos, consistente con el Presupuesto Institucional de Apertura 2021 del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2021 del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos aprobado en el artículo 1 de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Los responsables de las unidades funcionales del Proyecto Especial deberán remitir a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, los informes mensuales y trimestrales de ejecución de sus metas físicas y financieras, para la elaboración del informe de seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional 2021 del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos y Parapanamericanos ([www.lima2019.pe](http://www.lima2019.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



  
ALBERTO VALENZUELA SOTO  
Director Ejecutivo  
Proyecto Especial Legado Juegos Panamericanos  
y Parapanamericanos